	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.				
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**	FOR-031	**Versión** 02
	Subproceso	**Gestión Contractual**	**Fecha de elaboración**	06/08/2024	
	Nombre del documento	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO**	**Última actualización**	20/08/2025	
	Responsable: Líder Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad	**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	000305-2026
CONTRATISTA:	**DISTRI MEDIC ALL S.A.S**
OBJETO:	**EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE OFTALMOLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000,00) **MONEDA LEGAL**
FECHA DEL CONTRATO:	ABRIL 29 DE 2026
FECHA DE INICIO:	MAYO 01 DE 2026
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA FINAL:	JUNIO 30 DE 2026
MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O REINTEGROS	
FECHA:	JUNIO 25 DE 2026
VALOR ADICIÓN:	$54,000,000.00
VALOR REINTEGRO:	**$407,646.00**
VALOR FINAL:	$643,592,354.00
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA FINAL:	N/A
SUSPENSIONES	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
PLAZO SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA REINICIO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
FECHA:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	N/A

En la ciudad de Honda - Tolima, el día SEIS (06) de JULIO de 2026, MARIA PATRICIA PABON GONZALEZ, en calidad de Supervisora por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., y **DISTRI MEDIC ALL S.A.S**, identificado con con, NIT. **901695718-1** y representada

Vigilado Supersalud

legalmente por FEDERICO AMAYA GUACANES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.747.781 expedida en Medellin, en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de recibir los servicios conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera del citado contrato. **ACTA DE TERMINACIÒN Y RECIBO FINAL** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000305 del 29 de ABRIL de 2026.

A continuación, se describen los servicios prestados por el Contratista, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBSERVACIONES
1. Realizar consultas ambulatorias de Oftalmologia, de acuerdo a programación de la coordinación de servicios asistenciales y a la disponibilidad de consultorios en consulta externa. 2. Realizar procedimientos quirúrgicos de. Oftalmología en las salas de cirugía del la Hospital, de acuerdo al nivel de mediana y alta complejidad; para estos procedimientos el Contratista proporcionará a cuenta y riesgo los insumos y el material e instrumental quirúrgico especializado necesario para su realización, lo cual incluye el suministro de equipo para biometría ocular, microscopio quirúrgico, esterilizador especializado, equipo de là aspiración y facoemulsificación, sutura, sustancia viscoelástica, lente intraocular y soluciones de irrigación ocùlar. 3. Prestar servicio de ayudas diagnosticas, (con lectura.e imágenes) en las instalaciones, áreas y espacios físicos destinados por el contratante para la prestación del servicio a todos los usuarios que requiera el contratante. 4. Aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes y constancia de inscripción en el RéTHUS, del personal con el que se prestará el servicio objeto del presente contrato. 5. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologfas de la información y la comunicación. 6. Mantener comunicación con. el paciente y sus allegados con fin de conocer el grado de satisfacción sobre los servicios prestados y resolver inquietudes relacionadas con el manejo clínico. 7. En cuanto a glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento Janterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de	CUMPLE

Vigilado Supersalud

caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.

8. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora será transferida al contratista.

9. Utilizar las ayudas diagnósticas, con criterio de racionalidad técnica y científica; interpretando los resultados de manera integral, según la condición clínica de cada paciente y la evidencia disponible.

10. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados, atendiendo con esmero y oportunidad a los usuarios de la institución.

11. Responder ante terceros, penal y administrativamente, por las faltas que se puedan generar en la prestación de los servicios contratados; atendiendo con esmero y oportunidad a los usuarios de institución.

12. Los profesionales designados para la ejecución del objeto contractual deben participar la
en las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud requeridas por el Hospital.

13. Velar por el uso eficiente y racional de los recursos.

14. Aplicar las guías de manejo, protocolos, procesos y procedimientos adoptados por la institución.

15. Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto, de tal forma que el paciente pueda firmar el consentimiento en forma voluntaria y consciente.

16. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.

17. Aplicar las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y para el manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico.

18. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo, pero sin limitarse, a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. Aportar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos dispuestos para la prestación del servicio, el protocolo de limpieza y desinfección, y el cronograma de mantenimiento preventivo de los

Vigilado Supersalud

mismos firmado por Ingeniero Biomédica y adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y registro INVIMA.

20. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de obligaciones contractuales. En este sentido el contratista deberá abstenerse de publicar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.

21. Las demás que sean las impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

PROCEDIMIENTO	CODIGO CUPS	CODIGO SOAT	VALOR 2026
CAMPIMETRIA COMPUTARIZADA	950505	28130	$ 74,970
PAQUIMETRIA UNILATERAL	952501	28122	$ 68,355
TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (UNILATERAL)	951901	28103	$ 174,195
TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951902	28103	$ 176,400
ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	951302	28101	$ 132,300
BIOMETRIA OCULAR	952001	28123	$ 55,125
RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	950610	28119	$ 89,854
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276/890202	39143	$ 33,075

Vigilado Supersalud

INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890476	39140	$ 33,075
CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	39132	$ 33,075
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	110001/982101/982102	28112 28108	$ 60,638
EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO MAS INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	130002+137003	2905	$ 992,250
EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO MAS INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	130003+137003	2901	$ 1,321,898
EXTRACION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003	N/A	$ 1,107,750
EXTRACION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	N/A	$ 936,863
INSERCIÓNDE LENTE INTRAOCULAR	137001+137002+137004+137005	2906	$ 738,675
RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	2306	$ 363,825
RESECCION DE PTERIGION (NASAL OTEMPORAL) CON INJERTO	103103/103104/103105	2303	$ 407,925
RESECCION DE CHALAZION	082101+082102	2211	$ 220,500
BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804	2247	$ 624,015
CAPSULOTOMÍA ASISTIDA(LASER)	136505	28133	$ 275,625
IRIDOTOMÍA MANUAL - IRIDOTOMÍA ASISTIDA(LASER)	121102-121101	28133	$ 275,625
SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	88401/088403	2230	$ 176,400
PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	2601	$ 297,675
IRIDECTOMIA	121401	2701	$ 330,750
REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002	2312	$ 330,750
VITRECTOMIA ANTERIOR	147101	2910	$ 793,800
TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA CORNEAL POR ELEVACION	951502/951501	28118	$ 77,175
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	110002	2602	$ 165,375
INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	2902	$ 1,080,450
ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIORO INFERIOR)	89104	2250	$ 176,400
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARADO-ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	082302/082301/082304/082403/082404/082405	2221	$ 330,750

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersalud

RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	114101	2612	$ 330,750
RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA-VIA ABIERTA	128401	2642	$ 330,750
LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201	2731	$ 452,025
ENUCLEACIÓN/EVICERACION CON IMPLANTE	164002/163002	2511	$ 882,000
SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	2310	$ 198,450
CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	83003	2270	$ 941,010
CORRECCION ECTROPIÓN	083701/083703	2240	$ 422,100
CORRECCIÓN ENTROPIÓN	083601	2241	$ 422,100
CORRECCION DE ECTROPION/ ENTROPIÓN CON INJERTO	83702/083602	2246	$ 613,200
RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	115801	N/A	$ 262,500
SUTURA DE CORNEA	115306	2621	$ 341,775
RESECCION TUMOR GLANDULA LAGRIMAL	092001/092002	2112	$ 384,825
SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	94201	2140	$ 176,715
LAVADO DE CAMARA ANTERIOR	129102	N/A	$ 173,319
PERITOMIA TOTAL	103108	2301	$ 176.715
TOMOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	28103	$ 335.430

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$680,000,000.00	
VALOR ADICIONADO	N/A	
VALOR REINTEGRO	$9,119,956.00	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$670,880,044.00	
PAGO ANTICIPADO	N/A	
PRIMER INFORME DE SUPERVISION	$349,005,770.00	FEM-97
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	$321,874,274.00	FEM-106

CONSTANCIAS

Luego de verificar los servicios y obligaciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 000497 del 01 de JULIO de 2026, el Supervisor **CERTIFICA** que el Contratista:

1) Cumplió con las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

2) Realizó los pagos de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Vigilado Supersalud

3) Suscribió y mantuvo vigentes las garantías establecidas en la Cláusula (6) SEXTA

4) Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Hospital.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

FEDERICO AMAYA GUACANES, Representante legal de **DISTRI MEDIC ALL S.A.S** **Contratista**	**MARÍA PATRICIA PABON GONZALEZ** Supervisor

Vigilado Supersalud